

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029 - 2016 - MDC - A.

Colcabamba, 09 de Febrero del 2016.



VISTOS:

El Informe N° 044/YPS/SGDIS/MDC/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 27680; concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 188-2015-MDC/A de fecha 11.11.2015, se constituyó el Comité de Administración del PVL para el periodo 2015-2016 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba

Que, conforme se puede inferir del Informe N° 044/YPS/SGDIS/MDC/2016, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, requiere al Gerente Municipal, la reconfiguración del comité citado en el párrafo precedente conforme a los hechos expuestos en el referido informe;

Que, la Ley N° 27740, en su artículo 2° establece que en cada municipalidad se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche elegidas democráticamente. Señala también que los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta un periodo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata, concordante con lo estipulado en el artículo 2, numeral 2.2 de la Ley N° 27712;

Que, estando a lo establecido en el Art. 20° e Inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General y las atribuciones administrativas delegadas y precisadas en la Resolución de Alcaldía N° 011-2015-MDC/A y las funciones establecidas en el artículo 96 del Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 029-2013-MDC/CM y con visación de la Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para el periodo 2015-2016, de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica; conforme al siguiente detalle:

- **2do Miembro :** Lic. Edinson Carlos Vargas Vargas, en remplazo de la Lic. Ruth Noemí Bendezu Huamán
- **3er Miembro :** Sr. Augusto Aliaga Moscoso, en remplazo de la Sra. Martina Talavera Quispe.

Dejándose subsistente en todo lo demás que la contiene la Resolución de Alcaldía N° 188-2015-MDC/A, de fecha 11 de noviembre del 2015.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE por intermedio de la Oficina de Secretaría General, a los interesados a efectos de que tengan conocimiento de la presente, para el cabal cumplimiento de sus funciones conforme a las normas de la materia.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para cuyo efecto notifíqueseles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WCRZ/A
FHC/SG
C.C.
CM.
INT.
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
PROVINCIA HUANCVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
William César Bendezu Bendezu
ALCALDE